

VISTO:

La Nota S01 0014266/2017 caratulada Proyecto de Curso de Extensión "Moodle en el aula. Una propuesta de innovación y alfabetización digital", presentada por la Lic. Lourdes Pralong Subsecretaria de Extensión Universitaria de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la aprobación del proyecto;

Que el rápido avance tecnológico de nuestra sociedad ha propiciado la necesidad de nuevas habilidades técnicas y cognitivas que nos permitan resolver problemas y situaciones en nuevos entornos digitales;

Que el mismo tiene como propósito realizar un aporte para la comprensión de las relaciones entre las representaciones de docentes y el cambio de estas en los procesos de innovación de las prácticas en la Universidad. Este se trata de un programa libre y de código abierto muy empleado en entornos educativos;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho donde recomienda: "...El diseño cumple con la resolución 170/09. Es autofinanciado. Se aprueba el proyecto...";

Que este Consejo Directivo de la Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2017 considera el citado despacho de comisión aprobándolo por unanimidad;

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Curso de Extensión "Moodle en el aula. Una propuesta de innovación y alfabetización digital", a cargo de la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia Nadal DNI: 23.696.274 (Responsable del Proyecto) a dictarse en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.




Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.